

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON  
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A REAL DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace saber JOSEFINA BAUTISTA CORONA Y LYDIA MARGARITA NOSTI GOMEZ, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SALOMON, REAL DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V. Y BANPAIS S. N. C. en el expediente 1002/2019, de quien reclama las siguientes Prestaciones: a) La declaración de que ha operado a nuestro favor la Usucapión de los siguientes bienes inmuebles: lotes 1 (uno) y 2 (dos) de la manzana XI (once Romano), de la Avenida Granjas esquina Real de los Fresnos número 15 (quince) del fraccionamiento Real de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. b) Se nos declare a JOSEFINA BAUTISTA CORONA Y LYDIA MARGARITA NOSTI GÓMEZ, como únicas y exclusivas propietarias de los bienes inmuebles identificados como lotes 1 (uno) y 2 (dos) de la manzana XI (once Romano), de la Avenida Granjas esquina Real de los Fresnos número quince del fraccionamiento Real de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. c) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de la Sentencia que se dicte en el presente juicio y mediante la cual se declare que somos las únicas y exclusivas propietarias de los inmuebles de Referencia, y la cancelación y tilde del asiento registral que se encuentra a nombre de la demandada BANPAIS S.N.C. d) Los gastos y costas que se generen en el presente juicio. BASANDOSE EN LOS SIGUIENTE HECHOS: 1. Con fecha 15 (quince) de diciembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete, celebramos en calidad de cesionarias, con el Arquitecto Luis Alfonso Rodríguez Salomón en calidad de cedente, dos contratos de cesión de derechos respecto de dos lotes de terreno identificados como lotes 1 (uno) y 2 (dos) de la manzana (once Romano), de la Avenida Granjas esquina Real de los Fresnos número 15 (quince) del fraccionamiento Real de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Los lotes de referencia cuentan con las siguientes medidas y colindancias: a) Lote 1 (uno) con una superficie de 189.12, Al norte en 16.80 mts con Avenida da las Granjas. Al Sur en 20.00 mts con lote 16. Al Oriente en 8.70 con lote 2. Al poniente en 7.17 y 4.97 con calle Real de los Fresnos. b) Lote 2 (das), con una superficie de 196/97 m2. Al poniente en 16.73 mts con Avenida de las Granjas. Al sur en 20.00 mts con lote 3. Al oriente en 7.85 y 5.09 mts con calle Real de las Abedules. Al poniente en 8.70 mts con lote 1. El precio de la cesión fue fijado de la siguiente forma: a. Por el lote 1 de la manzana la cantidad de \$1'200,760.00 (un millón doscientos mil setecientos sesenta pesos 00/100 MN. b. Por el de manzana XI la cantidad de \$1'250,602.00 (un millón doscientos cincuenta mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.X. Dentro de la cláusula segunda en ambos contratos, se hace constar que el Precio señalado por la cesión de derechos fue pagado por nosotras, de manera total a la fecha de firma de los contratos que se adjuntan al presente, marcados como anexos 1 y 2. El arquitecto Luis Alfonso Rodríguez Salomón, nos hizo entrega de dos contratos denominados de "Compra Venta" celebrados por él con la "Compañía" Real de Atizapán S.A. de C.V., respecto de ambos inmuebles a fin de acreditar su legitimación para celebrar la cesión de derechos, mismos que adjunto a este escrito como anexos 3 y 4. II. Es importante señalar que tal y como se puede observar de las firmas que calzan los contratos y los documentos que posteriormente se describirán, sólo aparece la firma de Lidya M. Nosti y de Josefina Bautista Corona, por un error del cedente se colocó el nombre de la C. Guadalupe Nosti Gómez, sin embargo ella no celebró dicho contrato ni dio su consentimiento (firma), por lo que se deberá tener como no escrito dicho nombre. III. Teniendo en nuestro poder los contratos de cesión de derechos el arquitecto Luis Alfonso Rodríguez Salomón nos dirigió a las oficinas de PROCONSE S.A. DE C.V. Y REAL DE ATIZAPÁN S.A. DE C.V., Ubicadas en Boulevard Ávila Camacho, esquina Boulevard Popocatepetl Fraccionamiento los Pirules en Tlalnepantla Estado de México, a fin de que nos indicaran los pagos que debían hacerse para saldar el precio de ambos inmuebles. IV. Con fecha 30 (treinta) de noviembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), nos presentamos ante las oficinas de la empresa PROCONSE S.A. de C.V. y REAL DE ATIZAPAN S.A. DE C.V. Ubicadas en Boulevard Ávila Camacho, Fraccionamiento Pirules en Tlalnepantla, Estado de México, a liquidar el adeudo Cheque número 9838 a cargo de Banamex Cheque número 9678 a cargo de Banamex S.N.C. por la cantidad de \$4 306,247 S.N.C. por la cantidad de 54 306,247 por la cantidad señalada se nos entregó recibo de pago en donde se señala que el mismo se tiene como finiquito total de \$17,340 050.00 "para aplicarse a la cesión de derechos que nombré de hacerse de los siguientes lotes 12 en el Frac. Real de Atizapán." Recibo firmado por el Lic. Eduardo Ostos M. Se ajunta al presente original del recibo con firma autógrafa marcada como anexo 5. Siendo que habla sido totalmente liquidado el precio de los inmuebles, el mismo día señalo en el hecho anterior: treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1557 se pos hizo entrega por parte del Lic. Eduardo Ostos M., de un documento en donde se colocó que los lotes 1 y 2 de la manzana Xi del Fraccionamiento Real de Atizapán se encontraban totalmente saldados a dicha empresa, y sin gravamen a partir del treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, tomamos posesión de los inmuebles, e inclusive pagamos el impuesto sobre traslado de dominio tal y como se puede ver del recibo oficial que se adjunta como anexo 6. Sin embargo la fraccionadora nos daba largas para la escrituración de los inmuebles y se fue quedando olvidado este último trámite. VI. Sin embargo lo anterior, y en calidad de propietarias decidimos de común acuerdo instalar sobre los inmuebles una escuela y para ello con fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, solicitamos: a) Ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda de Atizapán de Zaragoza la fusión de ambos lotes (1 y 2 de la manzana XI), misma que fue autorizada con fecha 18 (dieciocho) de octubre de 1988 (mil novecientos ochenta ocho) mediante oficio RLDUVA116/88. Se anexa original del oficio correspondiente marcado como anexo 7. b) Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Atizapán, Estado de México Licencia Estatal de Uso del Suelo para jardín de niños, misma que fue autorizada con fecha 18 (dieciocho) de octubre del año 1988 (mil novecientos ochenta y ocho). Se adjunta original marcado como anexo 8. VII. Es así que sobre los terrenos ya fusionados comenzamos las operaciones del "Jardín de niños Tagore", el cual a la fecha sigue funcionando, a la vista de vecinos, amigos y público en general, ante quienes en todo momento nos hemos ostentado como propietarias de ambos inmuebles por haberlos adquirido de forma pacífica, y, a través de un justo título. VIII. Asimismo es menester señalar que hemos poseído de manera ininterrumpida por más de 30 (treinta) años, sin que nadie a la fecha nos haya molestado o perturbado en nuestra posesión, por tanto nuestra posesión ha sido continua, pública y pacífica, lo cual acreditaremos con las testimoniales que ofreceremos en el momento procesal oportuno. IX. Los inmuebles de los cuales se pretende la usucapión, se encuentran inscritos ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. A fin de verificar a nombre de quien se encuentran inscritos, se solicitó y obtuvo Certificados de No inscripción de los lotes 1 (uno) y 2 (dos), materia de esta litis, apareciendo en ambos casos como propietario BANPAIS S.N.C., razón por la que demandamos a dicha Institución. Se adjuntan al presente originales de los Certificados de No inscripción marcados como anexos 8 y 9. X. Siendo que la posesión que tenemos sobre los inmuebles identificados como lotes 1 (uno) y 2 (dos) de la manzana XI (once Romano), de la Avenida Granjas esquina Real de los Fresnos número 15 (quince) del fraccionamiento Real de Atizapán en el Municipio

de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ha sido pública, pacífica, de buena fe, a través de un justo título y por el tiempo establecido en la Ley, es que solicitamos que previo desahogo del procedimiento se declare que ha operado la usucapión a nuestro favor y que somos legítimas propietarias de los mismos. XI. Es competente este H. Juzgado en virtud de que los inmuebles materia de la litis se encuentran ubicados en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Por medio de auto de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco (2025), la Juez del conocimiento ordena debiéndose publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por persona que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada ERIKA GUIZA ROSAS, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, emite el presente edicto el siete días del febrero de dos mil veinticinco.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LICENCIADA ERIKA GUIZA ROSAS.-RÚBRICA.

362-A1.-19, 28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, recayó la demanda interpuesta por MARIO GARCÍA GONZÁLEZ Y SILVIA COSME REYES registrada bajo el número de expediente 479/2021; demandado la entrega y desocupación del BIEN INMUEBLE Y CASA, UBICADO EN EL EJDO DENOMINADO "LA COLONIA ALVARO OBREGON" EN CALLE ALDAMA S/N, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 15 mts. Con el pasillo por derecho de paso, ORIENTE: 12.90 mts. Con el pasillo por derecho de paso, SUR: 15 mts. Con el Sr. Efrén Gutiérrez Estrada, PONIENTE: 12.90 mts. Con la calle Aldama, con una superficie aproximada de 193.5 metros cuadrados; y toda vez que se desconoce el domicilio del ahora demandado, por medio del presente, se emplaza a JOSE LUIS ROSALES ARCHUNDIA, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL; por tanto, se instruye al Secretario fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Lerma de Villada, México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticinco. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, M. en D. Alondra Silvia Romero Mendoza.-Rúbrica.

QUIEN FIRMA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO (CIRCULAR 16, DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2016).

1114.-20 febrero, 4 y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 335/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de JOSEFINA ALVAREZ MUCIÑO EXPEDIENTE NUMERO 335/2009. EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORDENO LO SIGUIENTE: ...Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN ESTE JUICIO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO convóquese a postores por medio de edictos respecto de LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN EL NUMERO 9 DE LA CALLE ANSELMO CAMACHO, FÍSICAMENTE INDENTIFICADA CON EL NUMERO 104, COLONIA CINCO DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación y, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes establecido.... En la inteligencia que el presente remate se llevara a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,

Ciudad de México, Torre Sur Noveno Piso, por autorizada a la persona que se indica para los fines mencionados.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciado VÍCTOR IVÁN CHÁVEZ ROSEY, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 20 de enero del 2025.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

1304.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente 290/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V. en contra de RICARDO CASTILLO TRONCOSO Y CECILIA RIVERA AGUILAR, expediente: 290/2009, la C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE PROCESO ESCRITO, señaló en auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 22 "B", UBICADO EN LA CALLE DE BOSQUE DE MIMOSAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 44, DE LA MANZANA 20, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO en el entendido de que la cantidad que sirva como base para el remate es la cantidad \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Servirá como postura legal, las dos terceras partes, del precio que se ha fijado al bien inmueble a rematar. Por lo que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, formular por escrito las posturas, expresando en el mismo, el nombre, la capacidad legal, su domicilio, la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que se dé de contado, los términos en que se haya de pagar el resto, el interés anual que deba causar la suma que se quede reconociendo, y finalmente la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, una vez cumplidos dichos requisitos, deberán consignar previamente a la audiencia de Ley, en billete de depósito o en cheque certificado, a favor de este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo, se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1309.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

MARISOL CELENE ALVAREZ LADRON DE GUEVARA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas trece de diciembre de dos mil veintiuno y veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ALVAREZ LADRON DE GUEVARA MARISOL CELENE, radicado en la Secretaría "B", bajo el número de expediente 894/2021; EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordena se efectúe por medio de EDICTOS mediante el proveído antes mencionados que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - - - Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente digital y físico número 894/2021 y regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tienen por presentados a AMILCAR QUEVEDO CANTORAL y JOSE ALEJANDRO ALVAREZ ARELLANO en su carácter de Apoderados Legales de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial número 31,634 de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, tirada ante la fe de la Licenciada Rosamaria López Lugo, titular de la Notaría número 223 de esta Ciudad; a quienes se tiene demandando de ALVAREZ LADRON DE GUEVARA MARISOL CELENE, el pago de la cantidad de \$4,218,982.34 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), en los términos que indican los promoventes por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones que se reclaman en la demanda misma que se admite a trámite en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad.- Con las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación a la demanda, formulando las excepciones y defensas que a su derecho convenga; apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, con fundamento en el artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por el segundo y séptimo párrafos del artículo 109 en relación con el tercer párrafo del artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda cumplimentar las diligencias de mérito, Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale

domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las mismas le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad.- Se ordena realizar el cotejo y certificación de las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debiendo hacer constar en las mismas que se expiden para los efectos de que la parte actora inscriba su demanda. Con fundamento en el artículo 471 del Código Procesal Civil, se tienen por ofrecidas las pruebas que indica las cuales se reservan sobre su admisibilidad las que así procedan para el momento procesal oportuno.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio, Maestro en Derecho HECTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MARIBEL VALENCIA MEDINA que autoriza y da fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - Agréguese a los autos del expediente 894/2021 el escrito del apoderado de la actora, el cual fue obtenido del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, vistas sus manifestaciones y constancias de autos, de las que se advierte que, si bien es cierto que no fue diligenciado en los términos ordenados, el exhorto a que se refiere el proveído de fecha doce de julio de dos mil veintidós, también lo es, que existen diversos exhortos diligenciados en los domicilios proporcionados por la Delegación Fiscal de Naucalpan dependiente de la Secretaría de Finanzas, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y diversas dependencias, todos ellos en esta Ciudad y Estado de México; razón por la cual se tiene por cumplimentado en sus términos el proveído de fecha doce de julio del año dos mil veintidós y por agostados los domicilios que fueron proporcionados como de la parte demandada, por lo que con apoyo en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARISOL CELENE ALVAREZ LADRON DE GUEVARA, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el Periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", haciendo saber a la demandada que cuenta con el término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para recoger las copias simples exhibidas como traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado, así como que una vez recogidas las copias antes mencionadas o transcurridos los treinta días, se le concede el término de QUINCE DÍAS para producir su contestación, oponer excepciones y ofrecer pruebas. Toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos de emplazamiento en los lugares de costumbre de ese lugar, en los términos ordenados en el presente proveído. Por último, se tiene por autorizada a la persona que indica, para los fines que señala, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma electrónicamente la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DOCTORA EN DERECHO LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante la C. Secretaria Conciliadora Licenciada LUCI DALIA TORRES GARCÍA en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE ENERO DEL 2025.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIO MELGOZA DIAZ.- RÚBRICA.

1359.-4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1161/2024, promovido por TERESITA REBECA GARCIA ARAUZ, por propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENIDOSO SOBRE DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA RESPECTO A MAURICIO ALEGRIA GARCIA, radicado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual promueve;

1. Transcurriendo el año de mil novecientos ochenta y uno el día dieciséis de febrero, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraí matrimonio civil con el C. Emilio Antonio Alegría Rivera, quien en ese momento tenía veintitrés años de edad, originario de Comitán, Chiapas y la suscrita tenía en ese entonces veintiún años, originaria de la Ciudad de México, acto que se corrobora en el acta de matrimonio que acompaña a la presente como ANEXO 1.

2. Posterior al matrimonio, el día diecisiete de agosto del año mil novecientos noventa y uno, nació el hijo de ambos quien lleva por nombre MAURICIO ALEGRIA GARCIA quien a la fecha tendría treinta y tres años de edad, como consta en el acta de nacimiento que se adjunta al presente como ANEXO DOS, y el actualmente se encuentra desaparecido.

3. Una vez integrados como familia, establecimos nuestro domicilio en la casa ubicada en la CALLE MORELOS NÚMERO 117 LOTE 8 CASA 1101 FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE INDEPENDENCIA, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. La convivencia como familia siempre fue normal y en general buena, pues nunca hubo algún problema que no se solucionara o que generara una separación más allá de molestias pasajeras y nunca tuvimos un problema mayor que la desestabilizara, es decir, solo diferencias normales de toda familia.

4. Transcurriendo así nuestra vida, es que el día TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, salí del citado domicilio a trabajar en mi centro de trabajo ubicado en Sierra de Ixtlán número 1409 en la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez García, sin embargo, al regresar, mi hermana que vivía en la planta alta del mismo domicilio, me comunicó que mi hijo había salido llevándose algunas pertenencias, al ingresar de nuevo para corroborar dicha situación, me percaté que no se encontraban artículos personales de mi hijo, al principio me pareció algo "normal", pensando que pronto regresaría.

Con el transcurrir del tiempo y al ver que tardaba, comencé a buscarlo y preguntar a mis conocidos si lo habían visto pero todos contestaban que no. Fue en ese momento que comencé a buscarlo vía Facebook puesto que era el único medio que me permitía saber que seguía con vida, sin embargo, meses después la cuenta desapareció, por lo que mis familiares y amistades ya no tuvieron la posibilidad de darle seguimiento.

Posteriormente aproximadamente en el año 2014, mi sobrino Jacob Díaz me proporcionó un número telefónico en el que posiblemente podría comunicarme con él y continuar con su búsqueda conjunta entre mis familiares y amigos, desafortunadamente sin obtener resultados, posteriormente, en el año 2015 llegó a mi domicilio una persona desconocida a informarme que mi hijo se encontraba muy mal en Polotitlán, y que fuera a buscarlo, pero por cuestiones de seguridad y para salvaguardar mi integridad física decidí no acudir.

5. Por las circunstancias antes mencionadas, acudí a la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares, donde con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se inició una carpeta de investigación con número de identificación NUC: TOL/FPD/FPD/107/081594/24/03 y NIC: FPD/FPD/00/MPI/918/00266/24/03, por el delito de "Desaparición de personas", toda vez que hasta el día de hoy se desconoce el paradero de mi hijo MAURICIO ALEGRIA GARCIA, siendo la razón por la que se promueve la presente vía.

A efecto de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 4.341 del Código Civil del Estado de México, artículos 1, 7, 8, 9 y 14, 17, 18, 19 y 20 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, hago del conocimiento a Usted lo siguiente:

## INFORMACIÓN

### 1. NOMBRE, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO Y ESTADO CIVIL DE LA PERSONA DE LA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO:

**MAURICIO ALEGRIA GARCIA**, quien tiene como último domicilio CALLE MORELOS NUMERO 117 LOTE 8 CASA 1101, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE INDEPENDENCIA, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; con fecha de nacimiento diecisiete de agosto de 1991, quien a la fecha tiene la edad de 33 años, soltero.

### 2. DATOS DE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS EN DONDE SE NARREN LOS HECHOS DE LA DESAPARICIÓN.

La denuncia se presentó ante la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares en donde con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se inició una carpeta de investigación por el delito de "Desaparición de persona", por la desaparición de mi hijo de nombre **MAURICIO ALEGRIA GARCIA**, con número de NUC: TOL/FPD/FPD/107/081594/24/03 y NIC: FPD/FPD/00/MPI/918/00266/24/03, de la que respetuosamente agrege copias certificadas de dicha carpeta de investigación.

### 3. FECHA Y LUGAR DE LA ULTIMA VEZ QUE SE LE VIÓ A LA PERSONA DESAPARECIDA.

La última vez que se vio a **MAURICIO ALEGRIA GARCIA**, fue el día **trece de mayo de dos mil once**, cuando salió del domicilio ubicado en Calle Morelos número 117 Lote 8 Casa 1101, Fraccionamiento Haciendas de Independencia, en Toluca, Estado de México.

### 4. NOMBRE Y EDAD DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN UNA RELACIÓN AFECTIVA INMEDIATA COTIDIANA CON LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE.

A la fecha de desaparición no contaba con hijos ni alguna relación sentimental hasta donde yo tengo conocimiento.

### 5. NOMBRE, PARENTESCO O RELACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE CON LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE.

La promovente **TERESITA REBECA GARCIA ARAUZ** es **MADRE** de **MAURICIO ALEGRÍA GARCIA**.

### 6. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE.

Al momento de desaparecer, MAURICIO ALEGRIA GARCIA trabajaba en la empresa denominada ATENTO.

### 7. TODA AQUELLA INFORMACION UTIL PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE Y DEL SOLICITANTE.

Se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en: EL BOLETIN JUDICIAL, PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PAGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, AYUNTAMIENTO DE TOLUCA. Mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales; publicación que será sin costo alguno.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 12/09/2024.- SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

1433.-6, 12 y 18 marzo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA**

**E D I C T O**

**Expediente: 554/2021.**

**Emplazamiento a: MRB CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de **trece de febrero de dos mil veinticinco**, dictado dentro el expediente laboral número **554/2021**, del índice de este Tribunal, formado con motivo del Juicio Ordinario Laboral promovido por **LILIANA YARET HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra **CIELCO, S.A. DE C.V., SILVIA ANDREA SAENZ BANDA, LUIS CARLOS ALBIZTEGUI COELLO Y MRB CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, quien ejerció como acción principal **la reinstalación**, basándose en los hechos que narra la actora en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición, así como sus anexos respectivos, en el local de este Tribunal con domicilio en Paseo del Ferrocarril sin número, de la unidad Habitacional Hogares Ferrocarriles, Colonia los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54090, por lo que ante la imposibilidad de localizar su paradero, se ha **ordenado su citación por edictos**, los cuales habrán de publicarse por **dos veces** con un lapso de **tres días** entre uno y otro, en el boletín judicial, su portal de internet; Gaceta de Gobierno del Estado de México; y un periódico de circulación estatal, concediéndoles un plazo de **quince días**, contados a partir de la última publicación para que, comparezcan ante este Tribunal, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, comenzara a correr al día siguiente hábil, el plazo de **quince días** para que emitan su contestación a la incoada en su contra, ofrezcan pruebas y objeten las pruebas de la parte actora, apercibidos que, de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción y objetar las pruebas de su contraparte. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la residencia de este Tribunal, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial y, en su caso, por buzón electrónico. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 712, 739, 873-A, de la Ley Federal del Trabajo.

**Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).**

**SECRETARIO INSTRUCTOR "A" DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO EN DERECHO PEDRO ALBERTO PEÑA CERÓN.-RÚBRICA.**

**VALIDACIÓN**

Fecha de acuerdo: trece de febrero de dos mil veinticinco.	Sello
Emitidos por el: Secretario Instructor "A" del Primer Tribunal Laboral de la Región Tlalnepantla.  <b>LICENCIADO EN DERECHO PEDRO ALBERTO PEÑA CERÓN. (RÚBRICA).</b>	

1482-BIS.- 6 y 12 marzo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON  
RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
E D I C T O**

**Expediente: 301/2022.**

**Emplazamiento a la tercera interesada: BRENDA AUDREY ROGEL SALGADO.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de **seis de febrero de dos mil veinticinco**, dictado dentro el expediente laboral número **301/2022**, del índice de este Tribunal, formado con motivo del **procedimiento ordinario individual** promovido por **ÁNGEL GUTIERREZ GARCÍA**, en contra de **MARTHA PATRICIA CALDERON VALDES y/o QUIEN RESULTE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA Y/O INTESAMENTARIA DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA DEL DE CUYUS SERGIO ARTURO ROGEL HIGAREDA**; quien ejerció como acción principal el **PAGO DE PRESTACIONES**, basándose en los hechos que narra el actor en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición en este Segundo Tribunal de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán,

Estado de México, así como sus anexos respectivos, acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, de la promoción 3007/2022, del acuerdo de tres de mayo de dos mil veintidós, del acta mínima de audiencia preliminar de diez de agosto de dos mil veintidós, de la promoción 5734/2022, del acuerdo de dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), de la promoción 8151/2022, del acuerdo de quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022); promoción 1228/2023, acuerdo de veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023); de la promoción 3918/2023, del acuerdo de veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de la promoción 4168/2023, del acuerdo dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), de la promoción 4543/2023, del acuerdo de quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023); de la promoción 9335/2023, del acuerdo de treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de la promoción 4731/2024, del acuerdo de cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y el acuerdo de seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el local de este Tribunal con domicilio en Calle Pánfilo H. Castillo, s/n, paraje La Jordana, Colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México, por lo que ante la imposibilidad de localizar su paradero, se ha **ordenado su citación por edictos**, los cuales habrán de publicarse por **dos veces** con un lapso de **tres días** entre uno y otro, en el boletín judicial, su portal de internet; Gaceta del Gobierno del Estado de México; para que, comparezca ante este Tribunal dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente del día de publicación del edicto, en la inteligencia que el plazo **de quince días** para que, por escrito, realice sus manifestaciones, al cual deberá acompañar las pruebas que estime pertinentes empezara a correr el día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias de traslado, o bien, a partir del día siguiente de que la reciba, si comparece antes de que venza dicho término, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, comenzara a correr al día siguiente hábil, en que fenezca el término de treinta días concedido. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que una vez recibidas las copias de traslado del escrito inicial de demanda o bien fenezca el término de treinta días concedido en líneas anteriores, le empezara a correr el plazo de **quince días** para que manifieste lo que a sus intereses y derecho corresponda, y en su caso ofrezca pruebas. Asimismo, se previene a la tercera interesada **BRENDA AUDREY ROGEL SALGADO** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la residencia de este Tribunal, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial y, en su caso, por buzón electrónico. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 712, 739, 873, 873-A al 873-D de la Ley Federal del Trabajo.

**Xonacatlán, Estado de México a 14 de febrero de 2025.**

**SECRETARIA INSTRUCTOR COMISIONADA AL SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, VANESSA SIERRA MANCHINELI-RÚBRICA.**

**VALIDACIÓN**

Fecha de acuerdo: 06 de febrero de 2025	Sello
Emitido por la Secretaría Instructor Comisionada al Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, Estado de México.  <b>VANESSA SIERRA MANCHINELI (RÚBRICA).</b>	

1481-BIS.- 6 y 12 marzo.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
E D I C T O**

**Expediente: 301/2022.**

**Emplazamiento al tercer interesado: SERGIO YEUDIEL ROGEL CALDERÓN.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de **seis de febrero de dos mil veinticinco**, dictado dentro el expediente laboral número **301/2022**, del índice de este Tribunal, formado con motivo del **procedimiento ordinario individual** promovido por **ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA**, en contra de **MARTHA PATRICIA CALDERON VALDES y/o QUIEN RESULTE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA Y/O INTESTAMENTARIA DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA DEL DE CUYUS SERGIO ARTURO ROGEL HIGAREDA**; quien ejerció como acción principal el **PAGO DE PRESTACIONES**, basándose en los hechos que narra el actor en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición en este Segundo Tribunal de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, así como sus anexos respectivos, acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, de la promoción 3007/2022, del acuerdo de tres de mayo de dos mil veintidós, del acta mínima de audiencia preliminar de diez de agosto de dos mil veintidós, de la promoción 5734/2022, del acuerdo de dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), de la promoción 8151/2022, del acuerdo de quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022); promoción 1228/2023, acuerdo de veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023); de la promoción 3918/2023, del acuerdo de veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de la promoción 4168/2023, del acuerdo dos (02)

de junio de dos mil veintitrés (2023), de la promoción 4543/2023, del acuerdo de quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023); de la promoción 9335/2023, del acuerdo de treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de la promoción 4731/2024, del acuerdo de cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y el acuerdo de seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el local de este Tribunal con domicilio en Calle Pánfilo H. Castillo, s/n, paraje La Jordana, Colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México, por lo que ante la imposibilidad de localizar su paradero, se ha **ordenado su citación por edictos**, los cuales habrán de publicarse por **dos veces** con un lapso de **tres días** entre uno y otro, en el boletín judicial, su portal de internet; Gaceta del Gobierno del Estado de México; para que, comparezca ante este Tribunal dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente del día de publicación del edicto, en la inteligencia que el plazo **de quince días** para que, por escrito, realice sus manifestaciones, al cual deberá acompañar las pruebas que estime pertinentes empezara a correr el día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias de traslado, o bien, a partir del día siguiente de que la reciba, si comparece antes de que venza dicho término, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, comenzara a correr al día siguiente hábil, en que fenezca el término de treinta días concedido. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que una vez recibidas las copias de traslado del escrito inicial de demanda o bien fenezca el término de treinta días concedido en líneas anteriores, le empezara a correr el plazo de **quince días** para que manifieste lo que a sus intereses y derecho corresponda, y en su caso ofrezca pruebas. Asimismo, se previene al tercer interesado **SERGIO YEUDIEL ROGEL CALDERÓN** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la residencia de este Tribunal, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial y, en su caso, por buzón electrónico. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 712, 739, 873, 873-A al 873-D de la Ley Federal del Trabajo.

**Xonacatlán, Estado de México a 14 de febrero de 2025.**

**SECRETARIA INSTRUCTOR COMISIONADA AL SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, VANESSA SIERRA MANCHINELI.-RÚBRICA.**

**VALIDACIÓN**

Fecha de acuerdo: 06 de febrero de 2025	Sello
Emitido por la Secretaria Instructor Comisionada al Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, Estado de México.  <b>VANESSA SIERRA MANCHINELI (RÚBRICA).</b>	

1481-BIS.- 6 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1574/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALDO REYNOSO DELGADILLO, respecto de una fracción del inmueble denominado "EL ARENAL" ubicado en Camino a Zacatlale, sin número especial, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 26.47 mts. Colinda con Camino a Zacatlale, al Sur: en 26.59 mts. Colinda con Rod Erik Reynoso Delgadillo, al Oeste: en 80.50 mts. Colinda con Juana Castillo Gutiérrez y al Este: en 80.03 mts. Colinda con Privada de paso de 9.50 mts. de ancho por 173.11 mts. de larga con una superficie total en línea recta de 1643.23 metros cuadrados, con entrada principal por Camino a Zacatlale, con una superficie aproximada de 2,129.41 metros cuadrados (Dos mil ciento veintinueve punto cuarenta y un metros cuadrados), manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato privado de compraventa con el señor CLEMENTE REYNOSO CABRERA, en fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, el cual acredita con el Certificado de no Inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales el cual acredita con la Constancia de no ejido del Comisariado Ejidal de Cocotitlán, Estado de México, dicho inmueble cuenta con los pagos de Predial, anexa certificado de plano de ubicación del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ELIZABETH ANAHÍ VILLANUEVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- LO EMITE LA SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ELIZABETH ANAHÍ VILLANUEVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1487.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1739/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HÉCTOR MIGUEL GALICIA REYNOSO, respecto de una fracción del INMUEBLE DENOMINADO "EL ARENAL", UBICADO EN CAMINO A ZACATLALÉ SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.20 metros con Lidia Reynoso Zacarias; AL SUR: 25.20 metros con Nicolás Durán Oviedo; AL OESTE: 32.04 metros con Privada de paso de 9.50 metros de ancho por 173.11 de largo, con superficie total en línea recta 1,643.23 metros cuadrados, con entrada principal por calle Camino a Zacatlalé; AL ESTE: 32.04 metros con Francisco Laguna Celaya; con una superficie aproximada de 807.47 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa, celebrado con CLEMENTE REYNOSO CABRERA, en fecha diez de marzo de dos mil dieciocho, entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YADIRA GRISEL MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1488.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO  
EDICTO PARA NOTIFICAR**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 1846/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DAVID REYNOSO CASTILLO, respecto de un predio denominado "COTZITLA" que se encuentra ubicado EN LA POBLACIÓN DE COCOTITLAN, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie APROXIMADA 10,237.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 407.20 METROS Y COLINDA CON LEOBARDO HORTIALES; SUR: 407.20 METROS Y COLINDA CON CARRIL; AL ORIENTE: 25.14 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE SAN ANDRES, AL PONIENTE: 25.14 METROS Y COLINDA CON CARRIL.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la solicitud:

1.- QUE EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ADQUIRI EN PROPIEDAD UN TERRENO DENOMINADO COTZITLA, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE COCOTITLAN, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y DESDE ENTONCES A LA FECHA LO ESTOY POSEYENDO DE MANERA PACÍFICA, CONTINÚA, PÚBLICA Y CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, SIN EXISTIR INTERRUPCIÓN ALGUNA EN DICHA POSESIÓN, SIENDO LA MISMA DE BUENA FE CIRCUNSTANCIA QUE ACREDITO POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURIDICO QUE ANEXO AL PRESENTE ESCRITO, MISMO QUE ADQUIRI DEL VENDEDOR DE NOMBRE CLEMENTE REYNOSO CABRERA Y COMO COMPRADOR EL SUSCRITO, APARECIENDO DEBIDAMENTE RUBRICADOS EN FORMA AUTOGRAFA EN EL PRESENTE CONTRATO. 2.- QUE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN Y DESCRITO EN CUANTO A SU UBICACIÓN EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, TIENE COMO SUPERFICIE APROXIMADA 10,237.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 407.20 METROS Y COLINDA CON LEOBARDO HORTIALES; SUR: 407.20 METROS Y COLINDA CON CARRIL; AL ORIENTE: 25.14 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE SAN ANDRES, AL PONIENTE: 25.14 METROS Y COLINDA CON CARRIL, TENIENDO COMO SUPERFICIE APROXIMADA 10,237.00 METROS CUADRADOS, CON ESTE PUNTO SE HACE LA ACLARACIÓN DE LA UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN PLENA DEL PREDIO MOTIVO DE ESTA INMATRICULACION JUDICIAL. 3.- Que para los efectos de cumplir con lo señalado por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado, SE PUBLIQUE LA SOLICITUD QUE FORMULO TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN, esto con el fin de acreditar de que públicamente se me reconoce como propietario de un terreno denominado COTZITLA, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE COCOTITLAN, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, del que disfruto la posesión en tal concepto, de forma pública, pacífica, de buena fe y de hace más de quince años, y que de esta forma se dicte sentencia en la que se declare que me he convertido en propietario, del predio descrito en la presente con sus medidas y colindancias. 4.- Que para efectos de seguir dándole cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se sirva citar AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, quien puede ser notificado del presente en las instalaciones de la presidencia municipal que se ubica en Avenida Salto del Agua, sin número, barrio de Ayotepec, Municipio de Cocotitlán Estado de México, así como de los colindantes: Por el lado NORTE con el señor LEOBARDO HORTIALES en calle Galeana número 23, CHALCO barrio de Techichilco, Municipio de Cocotitlán Estado de México. PARA QUE LOS MISMOS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA SI, ASÍ LO QUISIERAN HACER.

PUBLIQUESE LOS EDICTOS CON LOS DATOS NECESARIOS DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS (2) DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY.

Expedidos en Chalco, Estado de México, en fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

1489.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA  
CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 230/2025.

Al público en general.

Se hace saber, en el expediente 230/2025, que se tramita en este juzgado, promueve JESÚS VÁZQUEZ FLORES, por su propio derecho, promueven en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: avenida Revolución sin número en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 11.30 metros, colinda con Guillermo Jiménez Sánchez;

AL SUR: 10.00 metros, colinda con avenida Revolución;

AL ORIENTE: 28.70 metros, colinda con José Bernardo Gómez.

AL PONIENTE: 28.70 metros, colinda con Julio Valencia Méndez.

Con una superficie aproximada de 305.65 metros cuadrados.

A partir de la fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, Jesús Vázquez Flores, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad. Dado en Xonacatlán, Estado de México, a los veintiséis días del mes febrero del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Fecha de acuerdo en que se ordena: veinte de febrero de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con Residencia en Xonacatlán, México, Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1490.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

NEMESIO GARCIA TAPIA Y ESTELA NICOLAS PLAZA promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 139/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SOLEDAD, NUMERO 4, LOTE 4, COLONIA TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.40 METROS Y LINDA CON EULALIA JUAREZ CÁMARGO.

AL SUR: 22.40 METROS Y LINDA CON JACQUELINE JUAREZ RAMIREZ.

AL ORIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON MARTHA ALICIA JUAREZ RAMIREZ.

AL PONIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE SOLEDAD.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 224.00 METROS CUADRADOS.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de Buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud la Juez ordeno por cumplimiento de auto de fecha doce de febrero del dos mil veinticinco, la publicación de su solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Tecámac, Estado de México, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1495.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS AURELIO ARREDONDO TAPIA promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 149/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE GALEANA, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.50 METROS Y LINDA CON FLORENTINO HERNANDEZ.

AL SUR: 19.50 METROS Y LINDA CON GABRIELA LUNA LUNA.

AL ORIENTE: 08.00 METROS Y LINDA CON FIDEL HERNANDEZ.

AL PONIENTE: 08.00 METROS Y LINDA CON CALLE GALEANA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 156.00 METROS CUADRADOS.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de Buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud la Juez ordeno por cumplimiento de auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veinticinco, la publicación de su solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Tecámac, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1496.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN GAYOL SEGOVIA promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 199/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CORNALINA, LOTE 12, COLONIA AMPLIACION ESMERALDA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 13 DEL SEÑOR ERNESTO ESTEVEZ ENCISO.

AL SUR: 15.25 METROS Y LINDA CON CALLE CORNALINA.

AL ORIENTE: 15.25 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 12.70 METROS Y LINDA CON LOTE 11 DE LA SEÑORA FIDELA BELLO ISIDOR.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 211.00 METROS CUADRADOS.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de Buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud la Juez ordeno por cumplimiento de auto de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la publicación de su solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Tecámac, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1497.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1117/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre una "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por ANGEL GARCIA GODINEZ, respecto del predio denominado "TLAZCANTITLA" ubicado en AVENIDAD CORREGIDORA, SIN NUMERO, POBLADO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO

DE MÉXICO, que en fecha quince de octubre del dos mil quince, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con UBALDO GODINEZ AGUILAR, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 10.00 metros colinda con JOEL GODINEZ ESPINOSA, al NORTE. 04.00 metros colinda con PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR. de 14.00 metros colinda con GUILLERMO GODINEZ GONZALEZ, AL ORIENTE. de 20.26 metros colinda con BALBINA GODINEZ LOPEZ anteriormente UBALDO GODINEZ AGUILAR, AL ORIENTE. de 5.24 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE.- de 25.50 metros colinda con VIRGINIA RODRIGUEZ VEGA y/o VIRGINIA GODINEZ VEGA. Con una superficie aproximada de 335.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----Doy fe.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1501.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON  
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 345/2025, promovido por JUAN HERNANDEZ CESPEDES, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "XOCHITEPANCO" ubicado en CALLE CHAMIZAL, SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha quince (15) de julio del dos mil diecinueve (2019) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FABIAN ALVA CAMACHO, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 40.00 metros colinda con SIMON NUÑEZ PEREZ, AL SUR.- En 40.00 metros colinda con MARIA ELENA CRUZ HERNANDEZ Y NATALIA NUÑEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE MARIA ELENA CRUZ HERNANDEZ, AL ORIENTE. - En 20.00 metros colinda con CALLE CHAMIZAL, AL PONIENTE.- En 20.00 metros colinda con CALLEJON. Con una superficie aproximada de 800.00 M2 (Ochocientos metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO DE PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN ESTA CIUDAD DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).----- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECTARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1509.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 109/2025, promovido por ROSA MARIA NAVARRO ALVAREZ promoviendo por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto de un inmueble ubicado en: ubicado en Privada Isidro Favela número 65, barrio San Blas, delegación San Mateo Oztzacatipan, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 20.00 metros y colinda con privada sin nombre.

AL SURESTE: 20.00 metros y colinda con Q.V.C.II DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

AL SUROESTE: 21.11 metros y colinda con Josué Martínez Romero.

AL NOROESTE: 22.07 metros y colinda con Daniel Martínez Rosales.

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 431.80 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS).

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, y lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad. Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, a los veinticinco días de febrero del dos mil veinticinco. Doy fe.

Acuerdo: Doce (12) de febrero de dos mil veinticinco.- ATENTAMENTE.- LIC. ZITLALIN HERNANDEZ ANZASTIGA.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

1511.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1469/2024.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: MA. DE LA LUZ CHAVEZ GALLEGOS, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado XOCONOZTITLA ubicado en CALLEJÓN DE NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.40 metros colinda con callejón Nezahualcóyotl; AL SUR: 26.70 metros colinda con Juliana Martínez del Valle, actualmente Leticia Ruiz Martínez y Gerardo Ruiz Martínez; AL ORIENTE: 9.20 metros colinda con Juan Jiménez, actualmente Verónica Ramírez Jiménez; AL PONIENTE: 25.00 metros colinda con Elva Hortencia Contla J., actualmente Álvaro Perea Gómez, María Alejandra Garcés Pineda y María Lucía López Rodríguez. Con una superficie total aproximada de 474.08 metros cuadrados. La promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día uno de enero de dos mil diecisiete, misma fecha en la cual celebró contrato de cesión de derechos a título gratuito, en donde se desprende que el cedente es HIGINIO MONTES VAZQUEZ y la cesionaria es MA. DE LA LUZ CHAVEZ GALLEGOS. De igual forma, la promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con Certificado de No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con "Constancia de No Afectación de Bienes Ejidales", expedida por el Comisariado Ejidal de Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, Estado de México. Por último, expresa que el inmueble ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTEVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, Lic. en D. Valentín Rey Miranda Velasco.-Rúbrica.

1514.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 144/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AURELIO ROBERTO VARELA NAVARRETE, sobre un bien inmueble ubicado en las HUERTAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 18.90 metros y colinda con BENJAMÍN OROZCO CASTILLO; Al Sur: 19.32 metros y colinda con FELIPE OROZCO CASTILLO; Al Oriente: 15.14 metros y colinda con MARIA EUGENIA MALDONADO DEL RIO Y Al Poniente: 14.55 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, con una superficie de 284.38 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1516.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

A todo interesado.

En los autos del expediente 1545/2023, ELBA CAROLINA HUITZACHE TORRECILLAS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Cañada, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, identificado con la clave catastral 037 03 052 54 00 0000, el cual cuenta con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 62.50 metros y colinda con Dora María Medina Vega.

Al sur: 62.50 metros y colinda con Mario González Vargas, actualmente vereda vecinal.

Al oriente: 20.00 metros y colinda con Calle.

Al poniente: 20.00 metros y colinda con Dora María Medina Vega.

El Juez del conocimiento dictó auto de veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristian Francisco Nava Ramírez.-Rúbrica.

1517.-7 y 12 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1585/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. TRINIDAD ALCÁNTARA REYES, mediante auto de fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

**RELACIÓN SUSCINTA**

1.-En fecha catorce de junio del dos mil diecinueve J. TRINIDAD ALCÁNTARA REYES, mediante contrato de donación puro y simple, que celebro con PAZ MARCELINA REYES MARTÍNEZ, del inmueble ubicado en Calle Principal sin número, San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 26.46 metros, colinda con Camino Principal propiedad del Municipio de Temascalcingo, México.

AL SUR: En ocho líneas de 16.50, 21.00, 11.11, 15.58, 10.87, 14.73, 9.44 y 10.48 metros, colinda con Adrián Montoya Ruiz y con camino.

AL ORIENTE: Ocho líneas de 47.87, 11.00, 9.80, 10.59, 20.00, 26.10, 27.00 y 18.93 metros, colinda con camino propiedad del Municipio de Temascalcingo..

AL PONIENTE: Doce líneas de 17.13, 11.05, 16.00, 13.00, 7.00, 14.00, 33.00, 17.20, 16.00, 16.00, 50.00 y 18.00 metros, colinda con arroyo y Félix Edmundo Ruiz Quintana.

Con superficie aproximada de 12.778.16 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta entidad, a veinticinco (25) de febrero del dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1518.-7 y 12 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 366/2025.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 366/2025 que se tramita en este Juzgado, JUAN LORENZO MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE.- 30.90 metros y colinda con Silvia Amado Torres, Ismael Amado Torres y Juan Jesús Alcántara Torres.

AL SUROESTE.- 11.70 metros y colinda con calle privada.

AL SURESTE: 30.00 metros y colinda con calle privada.

AL PONIENTE: 13.00 metros y colinda con Romualdo Lorenzo Hernández.

Con una superficie aproximada de 375.59 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor Romualdo Lorenzo Hernández, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los tres días del mes de marzo del dos mil veinticinco. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: DANIELA MARTINEZ MACEDO.- FIRMA: RÚBRICA.

1519.-7 y 12 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

- - - CARMEN BALDERAS SÁNCHEZ, bajo el expediente número 5398/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE Juan Fernández Albarrán, sin número, barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 metros con David Ramos Delgado; AL SUR: 10.00 metros con Privada sin nombre; AL ORIENTE: 20.000 metros con Calle Juan Fernández Albarrán; AL PONIENTE: 20.00 metros con David Ramos Delgado; con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciado en Derecho Israel Domínguez Martínez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

487-A1.- 7 y 12 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

URIEL MARTÍNEZ VENEGAS y VÍCTOR MARTÍNEZ VENEGAS, bajo el expediente número 470/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 67, BARRIO SAN MIGUEL, PUEBLO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 05.75 MTS CON ALMA ROSA HERNÁNDEZ GUZMÁN; AL NORTE: 08.25 MTS CON BENITO VENEGAS GODÍNEZ; AL SUR: 14.00 MTS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE: 14.00 MTS CON BENITO VENEGAS GODÍNEZ; AL PONIENTE: 05.00 MTS CON ALMA ROSA HERNÁNDEZ GUZMÁN; AL PONIENTE: 09.00 MTS CON ESTHER MONTAÑO MARTÍNEZ; con una superficie total aproximada de 167.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 26 de febrero del 2024.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

488-A1.- 7 y 12 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

JORGE RAMOS CASTILLO, bajo el expediente número 58/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA INSURGENTES SIN NUMERO BARRIO DE SAN JUAN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 23.67 MTS. CON ENRIQUE ÁNGEL EUROZA MÉNDEZ; AL SUR: 26.05 MTS. CON VICENTE PAUL EUROZA MÉNDEZ; AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON LETICIA EUROZA MÉNDEZ; AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON AVENIDA INSURGENTES; con una superficie total aproximada de 620.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 15 de febrero de 2025.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 14 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

489-A1.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

ALEXIS LOPEZ NARVAEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 381/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE RIO NARANJO SIN NUMERO, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 43.02 metros y colinda con MARIA LUISA VILLEGAS RIVERA; AL SUR: En 48.60 metros y colinda con ANGEL ARIAS RIVERO; AL ORIENTE: En 25.43 metros y colinda con SANTALO; AL PONIENTE: En 22.63 metros y colinda con CALLE RIO NARANJO; Con una superficie aproximadamente de 1,029.64 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído doce de febrero de dos mil veinticinco, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DADO EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR GABRIEL ABURTO GUTIERREZ.-RÚBRICA.

494-A1.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
CON RESIDENCIA EN TECAMAC  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A EFECTO DE QUE PASEN A DEDUCIRLO:

Por medio se hace saber que en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con Residencia en Tecámac, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), bajo el expediente número 186/2025, Promovido por ROCÍO BARCENAS MARTÍNEZ, respecto del inmueble denominado CALLE BALDERAS, NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros y colinda CON JUAN SANCHEZ MARTINEZ; AL SUR 15.00 metros y colinda con CALLE BALDERAS; AL ORIENTE 45.40 metros y colinda con LUCERO DE MARISOL SALDAÑA SANCHEZ; AL PONIENTE 45.40 metros y colinda CON RAUL SANCHEZ MEDINA; con una superficie de 681.00 METROS CUADRADOS (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) y con clave catastral número 047-15-016-21-00-0000; Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), celebró contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con ROBERTO SANCHEZ MEDINA, desde que lo adquirió ha ostentado la posesión del inmueble en forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, y en carácter de propietario; así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; que el inmueble se encuentra sin adeudo de impuesto predial lo que acredita con la Certificación de no adeudo de impuesto predial, con clave catastral 047-15-016-21-00-0000; así mismo, manifiesta que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, exhibiendo Constancia de No ejido expedida a su favor por el Comisario Ejidal de Santo Domingo Ajoloapan, Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD; SE EXPIDEN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

495-A1.- 7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 412/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO LUNA GARCIA, respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL NOPAL SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTO TOMAS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 2,051.68 m2 (DOS MIL CINCUENTA Y UN METROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 23.00 metros (veintitrés metros), con Avenida el Nopal. Al Sur: 23.40 metros (veintitrés metros con cuarenta centímetros) con Erika Cerón Martínez. Al Oriente: 88.50 metros (ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros) con cerrada sin nombre. Al Poniente: 88.42 metros (ochenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros) con Privada sin nombre.

Por lo cual el Juez Segundo Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, ordenó la publicación de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- Se expiden a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticinco.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

497-A1.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,  
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 402/2023, relativo a la JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE RAUL RAMÍREZ ROBLES, PROMOVIDO POR SILVIA BERNAL MUÑOZ. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, por medio de la publicación de TRES EDICTOS que contengan una relación sucinta del proveído de fecha once de abril de dos mil veintitrés, que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de este Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción, llámese a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, para que en el término de QUINCE DIAS NATURALES, se apersonen al presente juicio y señalen domicilio dentro de la Colonia de Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán como lo establecen los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Relación sucinta de la solicitud: En auto de fecha once de abril del dos mil veintitrés, SE ADMITE la solicitud presentada mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, por SILVIA BERNAL MUÑOZ en términos de los artículos 1, 4, 5, 6, 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, y a efecto de dar cumplimiento con la publicación de edictos a que se refiere el primer numeral invocado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se toman las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de citar por edictos a RAÚL RAMÍREZ ROBLES, por lo que se ordena girar oficios AL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE CANCUN QUINTANA ROO, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MONTERREY, para que se avoquen a la búsqueda y localización del paradero de RAÚL RAMÍREZ ROBLES, quien tuvo su último domicilio ubicado en: CALLE CABALLOS NUMERO 15, EN FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO y/o CIRCUITO EDUCADORES 18 A, CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100; así como en las guarderías propiedad del presunto ausente ubicadas en SUPERMANZANA 513, MANZANA 01, LOTE 04, 05, 06 PROLONGACION AVENIDA NICHUPTÉ, CON CLAVE CATASTRAL 601751300100400000, y el ubicado en SUPERMANZANA 513, MANZANA 01 LOTE 03 DE LA AVENIDA PROLONGACION BONANPAC ambos en CANCUN QUINTANA ROO, con número de cuenta predial 601751300100300000. Asimismo, se ordenó girar oficios al FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, así como a TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX); para que informen si en su base de datos se encuentra el registro de algún domicilio conocido del presunto desaparecido RAÚL RAMÍREZ ROBLES, y de igual manera se giró OFICIO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICION COMETIDA POR PARTICULARES, CON SEDE EN TLALNEPANTLA para que informarán el estado procesal que guarda la carpeta de investigación con número CIE-FDMDFDBP/C/UI-1 C/D/01363/08-2022, relativa a la denuncia de hechos Extraviado o Ausente en agravio de RAUL RAMIREZ ROBLES.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, (treinta de mayo del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

498-A1.- 7, 12 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Pedro Gutiérrez Ochoa.

JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ AZPEITIA, promueve en el expediente número 23017/2023, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, en contra de PEDRO GUTIÉRREZ OCHOA a efecto de emplazarle a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor LA USUCAPIÓN y en consecuencia me he convertido en el legítimo propietario con todos los derechos inherentes del inmueble ubicado en Calle Pastizal Lote 48, manzana 32, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente Calle Pastizal número 30, Lote 48, manzana 32, Colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B) Asimismo demando al C. REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, la cancelación de los datos registrales a favor del demandado PEDRO GUTIÉRREZ OCHOA, con los datos registrales: Libro I, Sección Primera, Partida 1286, Volumen 667, de fecha 13 de enero de 2010, respecto del inmueble citado; C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes: HECHOS.- 1) En fecha 15 de agosto de 2010, el suscrito JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ AZPEITIA, celebro CONTRATO DE COMPRAVENTA con el demandado PEDRO GUTIÉRREZ OCHOA y, respecto del inmueble indicado; 2) El Contrato de Compraventa a que me refiero en el hecho anterior, celebrado entre el suscrito y el demandado; 3) En el Contrato, se estipuló la voluntad del demandado a vender el inmueble materia de la litis, recibiendo el pago correspondiente de conformidad a las CLAÚSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, manifestando de manera expresa su voluntad a entregar el bien materia del contrato; 4) En fecha 15 de agosto de 2010, fecha en que se celebró el convenio citado en los numerales anteriores, el demandado me puso en posesión física, jurídica y material del inmueble que se pretende prescribir, misma posesión que tengo hasta la actualidad, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida Y EN CARÁCTER DE DUEÑO O PROPIETARIO; 5) El demandado se

encuentra registrado como propietario del inmueble materia; 6) El inmueble materia de la litis es susceptible de ser afectado en su registro en caso de ser procedente mi petición; 7) Manifiesto que el inmueble descrito en el hecho uno, lo he venido poseyendo, en calidad de dueño y propietario desde la fecha de la suscripción del convenio de cesión de derechos que es el 15 de agosto de 2010, posesión que ha sido con los siguientes atributos CONTINUA, PACÍFICA, PÚBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDA y, en concepto de propietario; 8) Solicito que en su momento procesal oportuno se me declare propietaria del inmueble descrito.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, ordenó emplazar a la demandada Pedro Gutiérrez Ochoa, por medio de edictos, haciéndole saber, que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última presentación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Fecha de validación: veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

1583.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON  
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN PARA: CLAUDIA NAVARRETE RIVERA.

En el expediente 122/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por SALVADOR ROBERTO CORREA NAVARRETE, en contra de CLAUDIA NAVARRETE RIVERA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Que mediante sentencia firme se me declare propietario, respecto del inmueble ubicado en calle Pioneros de Rochdale, número 8, manzana 17, lote 38, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B.- La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble antes mencionado, mismo que se encuentra inscrito a nombre de CLAUDIA NAVARRETE RIVERA, bajo el Folio Real Electrónico número 00289981, bajo los siguientes datos registrales: Partida 653, Volumen 500, Libro Primero, Sección Primera. Con base en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 15 de julio de 1980, celebre contrato de compraventa con la señora CLAUDIA NAVARRETE RIVERA, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores el cual cuenta con una superficie total de 540.00 M2 y los siguientes linderos: AL NORESTE EN 18.00 METROS CON ÁREA VERDE; AL SURESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 37; AL NOROESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 39 y AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON calle Pioneros de Rochdale. 2.- A partir de la firma del contrato me fue entregada la posesión materia en calidad de propietario, de forma pública, pacífica y de buena fe.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, ordeno notificar la radicación del juicio; y su notificación a CLAUDIA NAVARRETE RIVERA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en un periódico de mayor circulación en donde se realiza la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la tabla de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún la de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide día trece de febrero de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de enero de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA BETZABE BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

1598.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO FIDEICOMISO PARA LA UNIDAD HABITACIONAL "LOS REYES IXTACALA".

Se hace saber que EFRAIN RIVERA RUBIO (SU SUCESION) REPRESENTADO POR SU ALBACEA EDUARDO ORNELAS RIVERA y este último por su propio derecho, promueven juicio ordinario civil de USUCAPION, radicado en este juzgado, bajo el expediente 568/2023, reclamando la declaración judicial de que ha operado y se ha consumado la usucapion respecto del inmueble ubicado en LOTE NUMERO 4, MANZANA 77-H, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOS REYES IXTACALA", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, también identificado como AVENIDA DE LOS REYES NUMERO 142, LOTE 4, MANZANA 77-H, LOS REYES IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, inmueble que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 3, AL SURESTE: en 20.00 metros con lote 5, AL NOROESTE: en 8.00 metros con Avenida de los Reyes, AL SUROESTE: en 8.00 metros con lote 28, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México,

Oficina Registral de Tlalnepantla, con el Folio Real No. 321550. Toda vez que la parte actora argumenta como hechos que el día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro adquirió el inmueble antes descrito al haber celebrado CONTRATO DE COMPRA-VENTA con SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO FIDEICOMISO PARA LA UNIDAD HABITACIONAL "LOS REYES IXTACALA", desde esa fecha la parte actora lo ha ocupado de manera ininterrumpida con el carácter de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, al haber recibido la constancia de pago total del precio, el diecinueve de febrero del dos mil catorce REMIGIO RIVERA RUBIO cedió los derechos de propiedad a favor de EDUARDO ORNELAS RUBIO.

En cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil veinticinco ordena publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el "Boletín Judicial", a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente edicto, por el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA EN DERECHO KEREM MERCADO MIRANDA, Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiocho días de enero de dos mil veinticinco.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de enero de dos mil veinticinco.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

1599.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

C. ADRIAN MARTIN MARTINEZ MUÑOZ. Se le hace saber que en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ promueve INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA, deducido el expediente 2574/2021, antes 157/2015, relativo al juicio INTENTAMENTARIO A BIENES DE HERMENEGILDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien en su escrito manifiesta: Que promueve INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA en contra del C. ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, quien deberá ser citado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, las siguientes consideraciones:

1.- Conforme a lo ordenado en el artículo 6.271 del Código Civil del Estado de México, en relación con el artículo 4.50 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el albacea dentro de los treinta días de su aceptación al cargo de albacea, deberá presentar el inventario y avalúo, siendo el caso que el albacea nombrado en el presente juicio no ha presentado hasta la fecha el inventario y avalúo, esto es desde el día 23 de junio del 2016, en que aceptó, protestó y se le discernió dicho cargo con la suma de facultades y obligaciones inherentes a los de su clase, no obstante el tiempo que ha transcurrido en exceso, el desempeño de tal cargo no ha presentado hasta la fecha el inventario y avalúo correspondiente al presente juicio sucesorio y, por este motivo, es procedente la remoción de plano de albacea que vengo a solicitar.

2.- Los artículos 6.229 y 6.230 del Código del Estado de México, ordena que el albacea debe garantizar su encargo dentro de los quince días siguientes a su nombramiento y hasta la fecha no ha cumplido con dicha obligación, ya que la porción hereditaria que le corresponde es solo en cuanto al 7.14% de la herencia y no alcanza a cubrir con la parte de la herencia que le corresponde el manejo del caudal hereditario, como consecuencia de su encargo de albacea, por lo que también se solicita la re-moción de su cargo. Desde el día 23 de junio 2016 en que se le previno para garantizar el manejo del caudal hereditario y hasta la fecha ha omitido cumplir con dicha prevención, por o que debe ser removido de su encargo.

PRUEBAS: 1.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consiste en todas y cada una de las actuaciones practicadas en este juicio, en todo aquello que beneficie al interés del actor incidentista. 2.- PRUEBA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, consistente en todas y cada una de las presunciones legales y humanas que se deriven de las presentes actuaciones en todo aquello que beneficie al interés del actor incidentista.

En auto del veinte de agosto del dos mil veinticuatro, con apoyo en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a ADRIAN MARTIN MARTINEZ MUÑOZ, mediante EDICTOS, los cuales se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS; asimismo, deberá fijarse en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del llamamiento respectivo, haciéndosele a ADRIÁN MARTIN MARTINEZ MUNOZ que deberá apersonarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al día de la última publicación, con el apercibimiento para dicha persona, que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

SE EXPIDEN EDICTOS A LOS DIECINUEVE 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO; LICENCIADA CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en La Paz, Estado de México, LICENCIADA EN DERECHO CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

1600.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

PABLO MARTÍNEZ GARCÍA, promoviendo por su propio derecho, en el EXPEDIENTE NÚMERO 83/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEQUIMIZULCO", ubicado en la calle Morelos, sin número, en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 02 de julio de 2011, adquirió por contrato de compraventa, celebrado con Marisol Martínez García, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros colinda Georgina Ortiz Moreno, actualmente Juan Miguel Sierra Alva; AL SUR 19.97 metros, colinda con Calle Morelos; AL ORIENTE 49.94 metros, colinda con Zita Sánchez Martínez, actualmente María Socorro Flores Sánchez y AL PONIENTE 43.90 metros, colinda con Georgina Ortiz Moreno, actualmente Juan Miguel Sierra Alva; con una superficie aproximada de 919.17 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO DIEZ 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1604.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. DEL CARMEN OLIMPIA GARCIA ARELLANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 144/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno denominado "TENEXPA", ubicado en calle FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TOCUILA, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 21.60 metros y colinda con DIEGO ALVAREZ RUIZ, al NORTE: 22.07 metros y colinda con NOEMI ARELLANO PINEDA, al SUR: 29.30 metros colinda la señora SOCORRO ARIAS y 13.79 metros colinda con SOCORRO ARIAS, al ORIENTE: 11.09 metros colinda con la calle FRANCISCO I. MADERO y 15.28 metros colinda con SOCORRO ARIAS, al PONIENTE: 26.30 metros colinda con LILIA RUIZ RUIZ. Indicando el promovente que en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato privado de compraventa con la señora GEMIMA ARELLANO y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en título de propietario por más de veintitrés años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo cuenta con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de igual manera Constancia del Comisariado Ejidal, en el que acredita que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal o Comunal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1607.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el Expediente 69/2025, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, GERARDO FLORES ARELLANO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación Judicial, respecto de una fracción del terreno denominado "LA COLONIA", el cual se encuentra ubicado en "el Poblado de la Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, ACTUALMENTE ubicado POR EL H. AYUNTAMIENTO COMO CALLE OBREGÓN SIN NUMERO LA MAGDALENA PANOAYA Municipio de Texcoco, Estado de México", argumentando el promovente que el "primero de enero del año dos mil", lo adquirió mediante Contrato de Donación que celebró con Samuel Flores Acosta, y a la fecha, se encuentra poseyendo el citado inmueble, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

"Al Norte: 10.34 metros colindando con LA SEÑORA MAYRA NALLELI FLORES ARELLANO.

Al Sur: 10.23 metros colindando con Jesús Flores Acosta.

Al Oriente: 7.52 metros colindando con LA SEÑORA MAYRA NALLELI FLORES ARELLANO.

Poniente: 8.15 metros colindando con CALLE ÀLVARO OBREGON.

Con una superficie de 80 metros cuadrados."

Por lo que, una vez admitida la solicitud, mediante auto del diecinueve 19 de febrero de dos mil veinticinco 2025, se ordenó la publicación de su solicitud mediante edictos y su publicación por dos (02) veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos

(02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Texcoco, Estado de México, el veintiocho 28 de febrero de dos mil veinticinco 2025. Do y fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: Diecinueve 19 de febrero de dos mil veinticinco 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Licenciada JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1608.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 216/2025.

MIGUELINA HUERTA FUENTES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Xochititla", ubicado en Cerrada de Insurgentes, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 33.67 metros y linda con Manuel Rodríguez Cuevas, Marcial Rodríguez Cuevas y Hortencia Rodríguez Cuevas, actualmente con Teodora Zavala Herrera, Marco Antonio Rodríguez Cuevas y Yeimi Chávez Rodríguez; Al Sur: En dos líneas: La primera 11.62 metros y colinda con Anita Huerta Fuentes; La Segunda 23.18 metros y colinda con Anita Huerta Fuentes; Al Oriente: En dos líneas: La Primera 10.37 metros y colinda con Anita Huerta Fuentes; La Segunda 3.00 metros y colinda con Cerrada de Insurgentes; y Al Poniente: 12.60 metros y colinda con Juan Daniel Rodríguez Vega, actualmente con Juan Gabriel Rodríguez Cuevas. Con una superficie aproximada de 213.22 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, el promovente celebró contrato privado de compraventa con José Huerta Iturbide. Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; asimismo señaló que el inmueble no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

1609.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EIC. ANTONIO MIRANDA CHAVEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1092/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del terreno ubicado en calle Reforma sin número, en el poblado de Santa Cruz de Arriba, Texcoco, Estado de México es el mismo el que se dice ubicado en Calle Reforma, número 18, Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros y colinda con calle Reforma, al SUR: 14.05 metros y colinda con Alberto Miranda Chávez, ORIENTE: 13.00 metros y colinda con callejón de salida, PONIENTE: 13.00 metros y colinda con Alberto Miranda Huescas hoy MACarolina Miranda Rivera, teniendo una superficie de 192.40 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día cinco 5 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 celebró un contrato de cesión de derechos respecto del inmueble referido ALBERTO MIRANDA CORONEL, y desde que lo adquirió había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo un contrato de cesión de derechos de fecha 05/12/1975, un plano en copia simple, un comprobante de pago, un volante universal, un solicitud, un certificado de no inscripción, un certificado de no adeudo, una constancia de no ejido con firmas autógrafas, un recibo de pago de agua con firmas autógrafas, una credencial para votar en copia simple, una carta invitación con sello y sin firma, una certificación de clave y valor catastral, un recibo de CFE, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO 4 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTICINCO 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

1610.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 70/2025.

FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "LA COLONIA" UBICADO EN LA CALLE DE ALVARO OBREGON NUMERO 49 DEL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL INMUEBLE A INMATRICULAR ES SOLO UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA COLONIA", UBICADO EN EL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 49 DEL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE OBREGON SIN NUMERO LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.79 metros con PILAR GALLEGOS RAMÍREZ. AL SUR: 15.48 metros con JESUS FLORES ACOSTA; AL ORIENTE: 8.95 metros linda con CALLE LA PASTORA y AL PONIENTE: 9.68 metros con la señora MAYRA NALLELI FLORES ARELLANO. Con una superficie de 137.05 metros cuadrados; y que lo adquirió en fecha primero de enero del año dos mil, por medio de un contrato de donación de SAMUEL FLORES ACOSTA.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025. - - DOY FE. - - SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

1611.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 141/2025.

MAYRA NALLELI FLORES ARELLANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción del predio denominado "LA COLONIA", ubicado en el poblado de LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, también ubicado en la CALLE ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 49, DEL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, actualmente ubicado en CALLE OBREGÓN SIN NUMERO LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.30 metros linda con PILAR GALLEGOS RAMÍREZ. AL SUR: 14.79 metros linda con JESUS FLORES ACOSTA y 10.34 metros linda con GERARDO FLORES ARELLANO; AL ORIENTE: 9.68 metros linda con FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO Y AL PONIENTE: 7.52 metros linda con GERARDO FLORES ARELLANO y 3.00 metros linda con CALLE ALVARO OBREGON. Con una superficie de 178.80 metros cuadrados; y que lo adquirió en fecha primero 01 de enero del año dos mil 2000, por medio de un contrato de donación de SAMUEL FLORES ACOSTA.

PUBLIQUESE UNA RELACION DE LA PRESENTE SOLICITUD EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS (02) DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE H. JUZGADO.- TEXCOCO, MEXICO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.-----DOY FE.-----SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1612.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 114/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION", promovido por ALVARO ELOY ANDRADE CORTES, respecto del inmueble denominado "TEPOTOTLA" ubicado en Calle Cuitláhuac, sin número, en el Poblado de Belem, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con GUADALUPE CORTES RIVERO, en su carácter de donante, siendo está la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.00 metros y linda con ARTURO ANDRADE CORTEZ; AL SUR.- 19.00 metros con MINERVA CLAUDIA ANDRADE CORTES; AL ORIENTE.- 11.00 metros y linda con ARNULFO CORTES; AL PONIENTE.- 11.00 metros y linda con CALLE CUITLÁHUAC. Con una superficie aproximada de 209 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO. FECHA DE ENTREGA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

1613.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS CON  
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Notificación: Tecámac, México, 26 de febrero del dos mil veinticinco, se le hace saber a MIGUEL ANGEL CRUZ ESPARZA que en el expediente 2224/2023 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO GRACIANO CRUZ MERINO promovido por MARIA DE JESUS CRUZ MERINO, radicado Juzgado Octavo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, México, la Jueza del conocimiento ordenó citar a MIGUEL ANGEL CRUZ ESPARZA, haciéndole saber la radicación del presente procedimiento bajo los siguientes hechos:

1.- Que vengo a denunciar la sucesión intestamentaria de mi hermano ALEJANDRO GRACIANO CRUZ MERINO, quien tuvo su último domicilio en CDA. 2DA. DE MAGNOLIAS, MANZANA 21, LOTE 50, CASA 3, FRACCIONAMIENTO HEROES TECAMAC, SECCION FLORES, CODIGO POSTAL 55764, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

2.- En fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, falleció ALEJANDRO GRACIANO CRUZ MERINO.

3.- El de cujus ALEJANDRO GRACIANO CRUZ MERINO, procreó tres hijos con LUCILA ESPARZA GARCIA, nunca se casaron, hijos de nombres MIGUEL ANGEL CRUZ ESPARZA, NEREYDA ALEJANDRA CRUZ ESPARZA Y ELIZABETH GIOVANNA CRUZ ESPARZA, solicitando se les notifique a efecto que se apersonen en esta sucesión a establecer los derechos hereditarios que les corresponda.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. DOY FE.

Validación: Auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, México, Maestra en Derecho Rebeca Moncada Hernández.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1615.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

EL C. CARLOS ESQUIVEL NOLASCO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en: ubicado en calle 8 de Diciembre sin número, Localidad Barrio San Pedro El Plan, Almoloya de Juárez, México y cuyas medidas y colindancias y superficies son las siguientes al Norte: 25.00 mts con casa de Lidia Becerril Esteban. Al Sur 25.00 mts con Artemio Estrada Zepeda. Al Poniente 10.00 mts con calle sin nombre. Al Oriente 9.82 mts con Juan Román López Peñaloza, con una superficie de 250 metros (doscientos cincuenta metros).

La Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1619.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON  
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 296/2024, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD), promovido por NICOLAS DIAZ LORENZO, en contra de EMILIO DÍAZ LORENZO.

El C. Juez Octavo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, en el que se señalan las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE AL MEJOR POSTOR, respecto de la enajenación en almoneda pública ordenada en la sentencia definitiva de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 8, manzana 22, zona dos, Ejido denominado Atizapán de Zaragoza II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado actualmente en AVENIDA FELIPE ÁNGELES NÚMERO 19, COLONIA 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; debiéndose publicar edictos por una sola vez, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'549,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), que es la cantidad en que fue valuado el bien por el perito de la parte actora. Se expide día seis de marzo de dos mil veinticinco.- DOY FE.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA BETZABE BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA BETZABE BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

1620.-12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente número 402/2022, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por VIRIDIANA GARCIA MARTINEZ, en contra de JUAN CARLOS BORGES CORSINSH NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL OFICINA NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, en auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós se radico el juicio antes mencionado, mismo en el que se previno a la promovente para integrar litisconsorcio pasivo en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA, en auto de cuatro de agosto de dos mil veintidós se tuvo por cumplida en tiempo y forma la prevención ordenada y se tuvo por admitida la demanda. Asimismo el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA; a efecto de que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de día siguiente al de la última publicación deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. **PRESTACIONES.** La relación sucinta de la demandada; Del Licenciado Juan Carlos Borges Cornish, en su carácter de Notario Interino de la notaria 85 del Estado de México, se reclama: a.- La corrección del Instrumento Notarial 35210, volumen mil treinta, de fecha 19 de abril del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la formalización del contrato de compraventa celebrado entre FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A. y la suscrita VIRIDIANA GARCIA MARTINEZ. b.- Como consecuencia de lo anterior, el establecimiento en forma correcta de la superficie y colindancias de inmueble del DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, OFICINA NAUCALPAN HUIXQUILUCAN, se reclama: c.- La corrección de los antecedentes relativos al inmueble ubicado en la calle de Popocatépetl, manzana 37, lote 88, Fraccionamiento Lomas Valle Dorado, y que constan en el folio real electrónico 00026774, ya que no corresponden a la realidad. **HECHOS.** 1. Con fecha 19 de abril del 2004, VIRIDIANA GARCIA MARTINEZ, celebre contrato de compraventa con la FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle Popocatépetl, manzana 37, lote 88, fraccionamiento Lomas Valle Dorado. 2. La compraventa se formalizó mediante el instrumento notarial 35210, volumen 1030, de fecha 19 de abril del 2004, ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública 85 del Estado de México. 3. En el antecedente VI del instrumento notarial citado, se identificó el inmueble materia de la compraventa con los siguientes datos: Lote de terreno OCHENTA Y OCHO y manzana TREINTA Y SIETE, del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, tiene una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte.- veinte punto sesenta metros con el lote ochenta y nueve. Al Sur.-veinte punto cero ocho metros con el lote ochenta y siete. Al Oriente.- Doce punto treinta y tres metros con el lote ochenta. Al Poniente.- Doce punto treinta y tres metros con Boulevard Popocatépetl. 4.- Dentro de los anexos que contiene el instrumento notarial 35210, se contiene el pago del impuesto predial correspondiente, mismo que establece que la superficie del terreno corresponde a 408.94 m2. 5. Se contiene una certificación realizada por el Tesorero Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la cual refiere que el inmueble controlado por la clave catastral 092 13 604 87 00 0000, ubicado en Popocatépetl, manzana 37, lote 88, tiene una superficie de 408.94 m2. 6.- Se encuentra anexa al referido instrumento notarial la certificación de la clave catastral. 7. Mediante oficio CD/0248/2004, La Tesorería Municipal, realizo un APEO y DESLINDE Catastral, en donde se hace notar que el lote 88, manzana 37 de la calle de Popocatépetl, fraccionamiento Valle Dorado, se encontraba definido con una superficie de 242,95 m2, siendo que en realidad le corresponde una superficie de 408.94 m2 y las siguientes colindancias: Al Norte.- 24.82 metros con propiedad privada. Al Este. 12.33 con propiedad privada. Al Sur. 23.59 metros con propiedad privada. Al Oeste. 22.24 metros con Boulevard Popocatépetl. 8.- En el folio real electrónico 00026774, se encuentra inscrito el inmueble de mi propiedad, esto es, el ubicado en Popocatépetl, manzana 37, lote 88, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- Veinte punto sesenta metros con el lote ochenta y nueve. Al Sur.- Veinte punto cero ocho metros con el lote ochenta y siete. Al Oriente.- Doce punto treinta y tres metros con el lote ochenta. Al Poniente.- Doce punto treinta y tres metros con Boulevard Popocatépetl. 9. Solicité el levantamiento topográfico al Arquitecto MOISES PAEZ SANCHEZ, cuyo plano debidamente firmado se anexa a la presente, en donde me encontré lo siguiente: SUPERFICIE. 408.94 m2 Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. Al Norte. 24.82 metros con propiedad privada. Al Este. 12.33 con propiedad privada. Al Sur. 23.59 metros con propiedad privada. Al Oeste. 22.24 metros con Boulevard Popocatépetl. 10. Existe un error en el instrumento notarial 35210, volumen 1030, de fecha 19 de abril del 2004, en cuanto a la identificación del inmueble, lo que ha generado que los datos registrales contenidos en el folio real electrónico 00026774, también sean incorrectos. 11. En este orden de ideas, resulta procedente condenar al licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública 85 del Estado de México, a la corrección del instrumento notarial 35210, volumen 1030, de fecha 19 de abril del 2004, para los efectos de que aparezca la identificación correcta del inmueble materia de la compraventa, esto es, con una superficie 408.94 M2 y las siguientes colindancias. Al Norte 24.82 metros con propiedad privada. Al Este. 12.33 con propiedad privada. Al Sur 23.59 metros con propiedad privada. Al Oeste. 22.24 metros con Boulevard Popocatépetl. 12. Deberá condenarse al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, para que realice la corrección de los antecedentes del inmueble ubicado en Popocatépetl, manzana 37, lote 88, Fraccionamiento Valle Dorado, inscrito bajo el folio real electrónico 00026774 y se establezcan como correctos los siguientes. SUPERFICIE. 408.94 m2, y las siguientes colindancias. Al Norte. 24.82 metros con propiedad privada. Al Este. 12.33 con propiedad privada. Al Sur. 23.59 metros con propiedad privada. Al Oeste. 22.24 metros con Boulevard Popocatépetl.

Debiendo publicarse los edictos por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: El diez de septiembre de dos mil veinticuatro y veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se dictaron los autos que ordena la publicación de edictos: Maestra en Derecho Rosa María Millán Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.- Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1621.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICAR A: PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

En el expediente marcado con el número 690/2018, promovido por MARÍA CATALINA COLOMBO MARÍN en carácter de cesionaria, promueve en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (NOTIFICACIÓN) a PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por medio del cual le notifica lo siguiente: 1.- Le notifico que MARÍA CATALINA COLOMBO MARIN es el actual titular de los derechos litigiosos de cobro de crédito que le fue otorgado por RICARDO JAVIER HUERTA MEDINA. 2.- Hago de su conocimiento que a partir de este momento cualquier pago relacionado con el presente crédito deberá realizarlo en el domicilio del cesionario MARÍA CATALINA COLOMBO MARÍN, ubicado en Calle Orlando Silva Pulgar, Manzana Cinco, Lote tres, Casa Cuatro, Conjunto Unidad de los Héroes Toluca II (dos romano), Estado de México, Código Postal 50246.

Se ordena notificar a la parte demandada PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de dicho escrito que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1622.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL CON  
RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 170/2025.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN GENERAL PARA QUE QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO SE OPONGAN A ESTE PROCEDIMIENTO.

MARIA EUGENIA ALONSO CHOMBO promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en el Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, la Jueza del conocimiento dicto auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) Tener por presente a la promovente respecto al inmueble denominado "EL LLANO" ubicado en CALLE SAUCES S/N, BARRIO SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. Hechos: 1.- En fecha veintiuno de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor EUGENIO ALONSO MARTINEZ, respecto del bien inmueble en cita el cual cuenta con una superficie de 1201.65 METROS CUADRADOS con medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.95 METROS, linda con PROPIEDAD PRIVADA DE ROSALÍA ALONSO CHOMBO; AL SUR.- 25.00 METROS, linda con CAMINO; AL ORIENTE.- 50.86 METROS, linda con PROPIEDAD PRIVADA DE EUGENIO VALVERDE JIMENEZ y AL PONIENTE.- 45.00 METROS, linda con CAMINO; ACLARANDO que el inmueble ACTUALMENTE tiene una superficie de 1,117.36 METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias actuales son: AL NOROESTE.- 24.00 metros, linda con PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE.- 23.47 metros, linda con AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL; AL SURESTE.- 50.00 METROS, linda con PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE.- 44.88 metros, linda con CALLE SAUCES. 2.- El inmueble en referencia NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, TEXCOCO. 3.- Dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. 4.- El inmueble no pertenece ni está sujeto al RÉGIMEN COMUNAL O EJIDAL. 5.- Que el inmueble NO PERTENECE o forma parte del DOMINIO PÚBLICO. 6.- Que desde la fecha en que adquirió el inmueble, detenta su posesión de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE y a TÍTULO DE DUEÑA.

Publíquese su solicitud mediante edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

VALIDACIÓN. ATENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO GUSTAVO DAVID CONTRERAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

LAS QUE SE EXPIDEN EN FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

1623.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A EFECTO DE QUE PASEN A DEDUCIRLO:

EI C. JUDITH DEBORA LIMA MELENDEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, bajo el expediente número 200/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en CALLE SANTA ROSA S/N, REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 17.25 metros colinda con GABRIELA PORTILLA LÓPEZ, al SUR 15.80 metros colinda con CALLE ALDAMA; al ORIENTE 08.00 metros colinda con CALLE SANTA ROSA y al PONIENTE 09.00 metros colinda con ENEDINA LÓPEZ FLORES, con una superficie aproximada de 175.00 metros cuadrados.

Indicando el promovente en su solicitud que el día CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) celebró contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con JUAN MANUEL MUCIÑO LÓPEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y a título de dueña así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones exhibiendo al efecto boleta predial de pago de impuestos, asimismo, manifiesta que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, exhibiendo Constancia de No Ejido del Comisariado Ejidal del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES COM INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).- Dado en Tecámac, Estado de México, a veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1624.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
CON RESIDENCIA EN TECAMAC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JESÚS JACINTO GARCIA.

En el expediente 1311/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por LORENZO ACOSTA CORTES, en contra de MARÍA DE LA LUZ GRACIA RÍOS Y NANCY JACINTO GARCÍA, radicado ante el Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, se emitió auto en fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, en la que se admitió la demanda y en fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro se ordenó su emplazamiento a través de edictos, al desconocerse su domicilio actual.

Por tanto, se inserta una relación sucinta de la demanda.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A) La declaración Judicial en sentencia definitiva que detento pleno dominio y en consecuencia que la sucesión que represento es la propietaria sobre una fracción del inmueble ubicado en CALLE LA COLMENA NUM. 9, DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, fracción del inmueble de nuestra propiedad que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 20.00 mts. Con: Calle Colmena,

Al Sur 20.00 mts Con: Propiedad de Samuel Martínez,

Al Oriente 33.19 mts. Con: Propiedad de José Mangas,

Al Poniente 33.19 mts. Con. Fracción del mismo inmueble (IGNACIO ACOSTA MENA).

Superficie aproximada de 663.80 metros cuadrados aproximadamente.

B) Como consecuencia de la prestación anterior, se condene a los demandados a la DESOCUPACIÓN Y ENTREGA REAL, MATERIAL Y JURÍDICA del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, ubicado en CALLE COLMENA NÚM. 9 DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.

C) En este mismo sentido, y como consecuencia de las prestaciones que anteceden, solicito que además de que a las demandadas me hagan entrega del inmueble en cuestión a que me refiero en la prestación "A y B" de este escrito, lo hagan con Sus FRUTOS, USOS Y ACCESORIOS que se hayan generado en el inmueble a RESTITUIR.

D).- Demando también el pago por parte de las CC. MARIA DE LA LUZ GARCÍA RÍOS Y NANCY JACINTO GARCIA por concepto de RENTAS COMO FRUTOS, ello obedece a que hubo personas físicas que intentaron arrendar cuartos para vivienda, mismo que se encuentran en el interior del inmueble, ya que como se narrara en el hecho correspondiente quien en vida fuere mi padre fue desposeído por las hoy demandadas.

Rentas que deberá cuantificarse desde la fecha en que entraron a ocupar mi inmueble en cuestión, hasta el momento en que lo desocupen y hagan entrega del mismo, dicha prestación que se reclama a los demandados es en base a la obligación civil que estos tienen con la que suscribe.

E).- Y derivado de la entrega jurídica y material del inmueble en cuestión, solicito de las hoy demandadas el pago de las PENSIONES RENTÍSTICAS COMO PERJUICIO por la ocupación del inmueble de las fechas de diciembre del año 1995 a la fecha en que se dicte sentencia definitiva, derivado de la ganancia lícita que deje de obtener como propietario durante todo el tiempo en que no he tenido la posesión del bien y del cual están obligados a cubrir los ocupantes por su negligencia.

Rentas que deberá cuantificarse desde la fecha en que entraron a ocupar mi inmueble en cuestión, hasta el momento en que desocupen y hagan entrega del mismo, dicha prestación que se reclama a las demandadas es en base a la obligación civil que estos tienen con el que suscribe.

D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine, hasta su total terminación.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaria a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal.

Se expide a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRÍGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

1625.-12, 24 marzo y 2 abril.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON  
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

Emplazando a: ERNESTO MAYA ZAMORA.

En los autos del expediente marcado con el número 989/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovido por TERESA ZAMORA ALTAMIRANO EN CONTRA DE ERNESTO MAYA ZAMORA, reclamando las siguientes **PRESTACIONES:** A).- El Cumplimiento de Contrato, de fecha 19 de junio del año 2022 respecto de un bien inmueble con los siguientes documentos: contrato de compra y venta y una carta finiquito del pago total del bien inmueble de medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 18.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: MIDE 18.30 METROS Y COLINDA CON LA CALLE OYAMEL, AL ORIENTE: MIDE 62.65 METROS Y COLINDA CON FAMILIA OSNAYA LORA, AL PONIENTE: MIDE 62.65 METROS Y COLINDA CON GERARDO MATEOS CRUZ, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,146.50 M2 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS, CON CUCENTA CENTIMETROS CUATROS). B).- La entrega del bien inmueble del cumplimiento del contrato anteriormente firmado y finiquitado a la firma del contrato. C).- El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado por el incumplimiento del contrato por parte del demandado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. **HECHOS.-** 1.- Con fecha 19 de junio del año 2022, la suscrita y el ahora demandado señor ERNESTO MAYA ZAMORA celebramos un contrato de compra venta (la cual se agrega como anexo 1) con respecto de un bien inmueble donde se le pago al señor ERNESTO MAYA ZAMORA con respecto de un bien inmueble de medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 18.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: MIDE 18.30 METROS Y COLINDA CON LA CALLE OYAMEL, AL ORIENTE: MIDE 62.65 METROS Y COLINDA CON FAMILIA OSNAYA LORA, AL PONIENTE: MIDE 62.65 METROS Y COLINDA CON GERARDO MATEOS CRUZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,146.50 M2 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS, CON CUCENTA CENTIMETROS CUATROS). 2.- El inmueble materia de la presente demanda, la operación traslativa de dominio se pactó por la cantidad de \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en un pago único, entregándole desde la fecha en que se realizó el contrato, el demandado ha tenido la posesión material la casa habitación, situación que a la actualidad se sigue aconteciendo. Posesión de carácter Civil, con todos sus usos, costumbres y derecho que corresponde y nunca ha sido interrumpida, ya que desde el inicio siempre ha sido de buena fe, a la luz pública, pacífica, de conformidad.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para estar en la posibilidad de emplazar a ERNESTO MAYA ZAMORA, y se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongán las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado y se seguirá el juicio en rebeldía. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

1626.-12, 24 marzo y 2 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Para conocimiento general se hace saber que DIANA CAMACHO, por su propio derecho promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 68/2025, quien reclama la posesión respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 8 COLONIA LAS PALOMAS TLALNEPANTLA DE BAZ

ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie aproximada de 183.60 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias. A) AL NORTE en 10.00 metros con Bonifacio Cárdenas López, B) AL SUR 10.00 metros con calle Miguel Hidalgo, C) AL ORIENTE EN: 18.30 metros con María Cruz Palmas, D) AL PONIENTE EN 18.30 metros con Daniel Huitrón Rodríguez. Toda vez que la parte actora argumenta que en fecha veintitrés de octubre de dos mil diez celebró contrato con el señor Salvador Camacho Solís y desde ese momento adquirió el bien inmueble antes mencionado lo ha poseído a título de dueño desde ese momento de buena fe, en forma pública, pacífica, de forma continua el citado bien inmueble.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco la Jueza del conocimiento ordena publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Notifíquese personalmente a la autoridad municipal a los colindantes, conforme se señala en el artículo 3.21 de la Ley Adjativa Civil de la entidad. LA LICENCIADA EN DERECHO KEREM MERCADO MIRANDA, Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

1627.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON  
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 125/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANA LILIA MORENO FERNANDEZ, la Licenciada MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMÉNEZ, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en ANTES CERRADA SIN NOMBRE S/N PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO AHORA EN PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: en 25.48 metros con CARLOS ANTONIO ARÉVALO CASAS; 2. AL SUR: en 25.45 metros con LEONARDO HERNANDEZ GOROSTIETA; 3. AL PONIENTE: en 10.00 metros antes con RODOLFO BARRIOS ahora con RICARDO TORRES GONZALEZ; 4. AL ORIENTE: en 10.00 metros con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE SIN NUMERO, AHORA PRIVADA SIN NOMBRE SIN NUMERO (H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC AUTORIDAD MUNICIPAL), con una superficie total de 254.21 metros cuadrados, por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, en la entidad para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día cuatro del mes de marzo de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1628.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON  
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 126/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GABRIEL ALGARA ISLAS, la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México en auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.45 METROS CON CARLOS ANTONIO ARÉVALO CASAS; AL SUR: 25.43 METROS CON ERNESTO BOBADILLA QUIROZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS ANTES CON CERRADA SIN NOMBRE AHORA PRIVADA SIN NOMBRE S/N; AL ORIENTE: 10.00 METROS ANTES CON MARIA CONCEPCIÓN ALARCÓN MORALES AHORA CON RICARDO TORRES GONZALEZ; SUPERFICIE: 253.93 METROS CUADRADOS; por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente procedimiento, lo deduzca en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintisiete (27) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1629.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 130/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JOSE ALBERTO HERNANDEZ ALCANTARA y MARICELA HERNANDEZ ZEFERINO, respecto del inmueble denominado "XACALCO" ubicado en CALLE AMAPOLAS, SIN NUMERO, BARRIO DE TLAMAPA, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintidós 22 de noviembre de dos mil catorce 2014, lo adquirieron mediante contrato de compraventa, celebrado con JUAN DE DIOS HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.03 metros y colinda con CALLE AMAPOLAS; AL SUR: 15.90 metros colinda con NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ; AL ORIENTE: 35.10 metros y colinda con NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ; AL PONIENTE: 33.81 metros y colinda con EUFEMIA RAMIREZ MORALES; CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 549.29 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).----- DOY FE.-----

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE DIECISIETE 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1631.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON  
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: La C. EMILIA MIGUEL MEZA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec, con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 1813/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado Olivo ubicado en CARRETERA MÉXICO PACHUCA SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 metros linda con Juan Huesca Pérez actualmente Crescencio Camargo Martínez y Jesús Camargo Martínez; AL SUR: 25.00 metros colinda con Miguel Ángel Tolentino Hernández actualmente Manuela Pérez Venerosa; AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con Anselmo Torres Sánchez; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con Carretera México Pachuca. Con una superficie aproximadamente de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados).

Indicando el promovente en su solicitud: que el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), celebro contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con ANSELMO TORRES SANCHEZ desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que este genere, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del Inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señalo que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NUMERO 047-07-089-91-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal siendo sus colindantes al NORTE CON JUAN HUESCA PÉREZ ACTUALMENTE CRESCENCIO CAMARGO MARTÍNEZ Y JESÚS CAMARGO MARTÍNEZ; AL SUR CON MIGUEL ÁNGEL TOLENTINO HERNÁNDEZ ACTUALMENTE MANUELA PÉREZ VENEROSA; AL ORIENTE CON ANSELMO TORRES SÁNCHEZ; AL PONIENTE CON CARRETERA MÉXICO PACHUCA.

PUBLÍQUESE POR DOS CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

(FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO).

1632.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN MANUEL CANO ESPINOSA, promueve en el expediente número 1459/2021, relativo al juicio oral mercantil, promovido por JUAN MANUEL CANO ESPINOSA contra JOSÉ MARTÍN ARREOLA GÓMEZ, a efecto de notificar requerimiento de pago.

Sentencia definitiva que se emite en el expediente 1459/2021, relativo al juicio oral mercantil, promovido por JUAN MANUEL CANO ESPINOSA contra JOSÉ MARTÍN ARREOLA GÓMEZ. RESULTANDO 2. Admisión de la demanda. El veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió el trámite del libelo actio (escrito inicial) en la vía oral mercantil; y se turnó al entonces denominado Notificador Judicial a fin de que emplazara al enjuiciado para que, dentro del plazo de NUEVE días contestara la demanda incoada en su contra y si a sus intereses convenía opusiera excepciones, así como defensas.

El Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1346 y 1347 en relación con el precepto 420 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, MEDIANTE EDICTOS, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, REQUIÉRASELE A LA PARTE DEMANDADA para que dentro de un plazo improrrogable de CINCO DÍAS de cumplimiento voluntario al punto resolutive SEGUNDO de la sentencia DEFINITIVA, debiendo realizar el pago a la parte actora por concepto de suerte principal, la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 89/100 MONEDA NACIONAL en términos del resolutive en comento de dicha sentencia a que fue condenado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se procederá en su contra en vía de apremio.

Fecha de validación: VEINTISIETE (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA IMELDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1633.-12, 24 marzo y 2 abril.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE  
LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O  
MEJOR DERECHO QUE CELESTINA DIONICIO CRUZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 132/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CELESTINA DIONICIO CRUZ.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL AVENTURERO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO Y/O COMO CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO COLONIA SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE DONATO GUERRA Y/O SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 9,706.50 m2 (nueve mil setecientos seis punto cincuenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 89.30 metros y colinda actualmente con Felipe Aguirre Montoya; al Sur 136.6 metros y colinda actualmente con Félix Ávila Moreno, Ricardo Aguirre Dionicio y Adelaida de Jesús Mateo, al Oriente 74.10 metros y colinda actualmente Ricardo Aguirre Dionicio y al Poniente 98.00 metros y colinda actualmente con Amando Mercado Tenorio. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, según consta en el trámite 89048, de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticinco.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el quince de noviembre del dos mil quince. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietaria ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO, M. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO, M. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1634.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 118/2025, que se tramita en este juzgado, ADRIANA DEL RIO RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble calle Luis Donald Colosio, sin número, colonia San Andrés Cuexcotitlán, barrio San Mateo, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 metros, colinda con Miguel Mendieta; AL SUR: 20.00 metros colinda con calle o lindero de San Andrés Cuexcotitlán; AL ORIENTE: 54.00 metros colinda con Claudia González; y AL PONIENTE: 54.00 metros colinda con Víctor Manuel Romero

Gutiérrez, con una superficie de 1,080 m2. (Mil ochenta m2), a partir de la de la fecha veintiuno de octubre de 1997, Adriana del Rio Rodríguez ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derechos a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día seis del mes marzo de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 20 de febrero de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

1637.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 1572/2024, CARLOS ALEJANDRO ALMAGUER ZUÑIGA promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble UBICADO EN CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, ESQUINA PRIMERO DE ABRIL, MANZANA CUARENTA Y OCHO 48, LOTE DIECISÉIS 16, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que indica, AL NORTE: 12.50 METROS con AMADO FABIAN FLORES CASTRO, AL SUR: 12.50 METROS CON CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, AL ORIENTE: 12.00 METROS con INÉS REYES MESA, AL PONIENTE: 12.00 METROS con CALLE PRIMERO DE ABRIL. Con una superficie de: 150 METROS. Este hecho lo pretende acreditar con el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 2 DE ENERO 1998.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Cuautitlán, Estado de México, en el domicilio que se indica.

Se expiden para su publicación a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Validación: Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.- Se dictó auto que ordena la publicación de edicto; Licenciado en Derecho Héctor Hernández López.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

529-A1.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO  
E D I C T O**

- - - INOCENCIO DANIEL PEREZ, bajo el expediente número 113/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE 27 DE MARZO PONIENTE, SIN NUMERO, SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 22.20 METROS CON CALLE 27 DE MARZO PONIENTE; AL SUR: EN 22.20 METROS CON INOCENCIO DANIEL PEREZ ANTES SIXTO SAMUEL SANCHEZ SANDOVAL; AL ORIENTE: EN 19.30 METROS CON ROSENDO MARTINEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN 19.30 METROS CON RAYMUNDO SUAREZ LOZANO; CON UNA SUPERFICIE DE 428.46 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro 4 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco 2025.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro 4 de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

530-A1.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO  
E D I C T O**

- - - LUCIO NAVA NAVA, bajo el expediente número 111/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON ANDRÉS CRUZ MARTÍNEZ; AL SUR: EN 20.00 METROS CON CANDIDO SILVA LAGUNA Y/O NORBERTO SILVA RIVERO; AL ORIENTE: EN 30.00 METROS CON RAÚL JANDETE; AL PONIENTE: EN 30.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro 4 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco 2025.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro 4 de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

531-A1.- 12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

ENRIQUE OLVERA CEDILLO, bajo el expediente número 605/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 50.00 metros con Hugo Rivero Tesillo; AL SUR: En 109.00 metros con José Alfredo Alcaraz Cedillo; AL ORIENTE: En 139.50 metros con Calle Sin Nombre; AL PONIENTE: En 120.00 metros con Federico Guillermo Moritz Parra; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,143.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Secretario.-Rúbrica.

532-A1.- 12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

ENRIQUE OLVERA CEDILLO, bajo el expediente número 606/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.00 METROS CON HUGO RIVERO TESILLO; AL ORIENTE: 90.30 METROS CON CAMINO A SAN MATEO; AL PONIENTE: 100.30 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; con una superficie total aproximada de 2,623.21 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 27 de febrero del 2024.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

533-A1.- 12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA  
EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3090/2024, promueve el actor GREGORIO ROMERO ESPINOSA en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PASEOS DEL ALBA, MANZANA 305, ZONA 10 SIN NÚMERO, SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON JUAN JOSE MUJICA GOMEZ; AL SUR: 12.50 METROS Y COLINDA MAURA PULIDO PRADO; AL PONIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON CORNELIO SALDIVAR MENDOZA; AL ORIENTE: 14.50 METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON PASEOS DEL ALBA. SUPERFICIE: 160.62 METROS CUADRADOS.

Para su publicación de edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que, si existe alguna persona que se siente afectada, con dicha información, lo haga valer en los términos de lo dispuesto por el último numeral en cita. DOY FE.

PRONUNCIADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

SE EMITE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO POR LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

536-A1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,  
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA  
E D I C T O**

MARIA ESTHER ECHEVERRIA ZUNO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictado en el expediente número 1444/2024, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "LOS IDOLOS", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, ubicado en CALLE ROSARIO CASTELLANOS SIN NÚMERO, DENOMINADO "LOS IDOLOS", DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL NEPANTLA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 3,897.50 m2 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ROSARIO CASTELLANOS; AL SUR: 5.00 y 66.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO HERNANDEZ SILVA; AL ORIENTE: 81.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SIMON GUERRERO, y AL PONIENTE: 28.00 y 45.50 METROS Y COLINDA CON BARRANCA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia, vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de enero del 2025.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA NATALIA DE JESUS CASTILLO ESQUIVEL.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

PARA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NUMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

537-A1.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Para conocimiento general se hace saber que MA. CARMEN GÓMEZ MONDRAGÓN, TAMBIÉN CONOCIDA INDISTINTAMENTE COMO MA CARMENGÓMEZ MONDRAGÓN Y/O CARMEN GÓMEZ MONDRAGÓN, por su propio derecho promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 178/2025, quien reclama la posesión respecto del inmueble ubicado en CALLE 2DA CERRADA DE SAMUEL VILLEGAS NÚMERO 3, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, teniendo una superficie total de 128.00 m2 (Ciento veintiocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias. A) AL NORTE en 8.00 metros CON CERRADA DE SAMUEL VILLEGAS COLINDANTES AL MOMENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AÑO 1983, actualmente CON CERRADA DE SAMUEL VILLEGAS, B) AL SUR 8.00 metros con CON EL SR. LEOBARDO JIMENEZ COLINDANTES AL MOMENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AÑO 1983, actualmente CON ADOLFO LOPEZ HERNANDEZ.; C) AL ORIENTE EN: 16.00 metros con CON EL SR. AUSENCIO MARTINEZ y MARTIN DIAZ COLINDANTES AL MOMENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AÑO 1983, actualmente VERONICA MARTINEZ AVILA y JAVIER DIAZ QUIROZ, D) AL PONIENTE EN 16.00 metros CON EL SR. JUAN JIMENEZ COLINDANTES AL MOMENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA AÑO 1983, actualmente URBANO RIVERA ARCOS. Toda vez que la parte actora argumenta que en fecha 09 de octubre de 1983 celebro contrato con el señor ISMAEL JIMENEZ ALARCON y desde ese momento adquirió el bien inmueble antes mencionado lo ha poseído a título de dueño desde ese momento de buena fe, en forma pública, pacífica, de forma continua el citado bien inmueble.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco la Jueza del conocimiento ordena publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Notifíquese personalmente a la autoridad municipal y a los colindantes, conforme se señala en el artículo 3.21 de la Ley Adjetiva Civil de la entidad. LA LICENCIADA EN DERECHO KEREM MERCADO MIRANDA, Secretario del Juzgado Primero Civil y De Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los siete días de marzo del dos mil veinticinco.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

538-A1.- 12 y 18 marzo.